



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 7 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. Nº 3.615/2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 1.040/2022 de fecha 14 de junio de 2022, del Jefe de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar anexo la contratación de doña **ROSA HERMINIA SANCHEZ BOBADILLA**, en calidad de Asistente de Aula, en el establecimiento educacional Colegio Simón Bolívar, 44 horas, desde el 14 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese Contrato de trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ROSA HERMINIA SANCHEZ BOBADILLA**, en los siguientes términos:

NOMBRE	:	ROSA HERMINIA SANCHEZ BOBADILLA
FECHA DE NACIMIENTO	:	14 de marzo de 1963
R.U.T.	:	-----
FECHA DE INGRESO	:	14 de junio de 2022
CARGO	:	Asistente de Aula
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	De 14 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.


GBB/ASCH/tra
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

...Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.615/2022.-

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GBB/ASCH/tra

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal